



**ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

FE DE ERRATAS DE LA CIRCULAR: OAJ/JGT/C/52-26, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, publicada en el Boletín Judicial número 8816 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis. El Secretario Ejecutivo del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace constar que en el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO, párrafos tercero, cuarto y quinto, DICE:

"Asimismo, y para un mayor control administrativo y cómputo exacto, este cuerpo colegiado determina que se deberán contabilizar los seis meses de servicio ininterrumpido de las personas trabajadoras de este Poder Judicial del Estado de Morelos, de la siguiente forma:

- Para disfrutar del primer periodo vacacional: Tendrán que contar con nombramiento que acredite que han trabajado para este Poder Judicial del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026).
- Para disfrutar del segundo periodo vacacional: Tendrán que contar con nombramiento que acredite que han trabajado para este Poder Judicial del uno (01) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)".

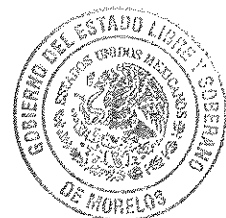
DEBIENDO DECIR:

" Asimismo, y para un mayor control administrativo y cómputo exacto, este cuerpo colegiado determina que se deberán contabilizar los seis meses de servicio ininterrumpido de las personas trabajadoras de este Poder Judicial del Estado de Morelos, de la siguiente forma:

- Para disfrutar del primer periodo vacacional: Tendrán que contar con nombramiento que acredite que han trabajado y trabajaran para este Poder Judicial del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026).
- Para disfrutar del segundo periodo vacacional: Tendrán que contar con nombramiento que acredite que han trabajado y trabajaran para este Poder Judicial del uno (01) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)".

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Morelos a 16 de mayo de 2026.
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.**

RICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA EJECUTIVA**